



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 380 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIX de Consejo Universitario, de fecha 22 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA). (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 65. Escuelas Profesionales. (...) Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto. (...)"; en ese sentido, el Director de Dirección de Escuela Profesional, es elegido por el Decano de la facultad y en las facultades que no tengan los suficientes profesores principales, se podrá encargar de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, hasta que se cuente con docente que cumpla los requisitos;

Que mediante **Resolución de Decanato N° 218-2024-UNTRM-FACEA**, de fecha 16 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve en el **Artículo Primero.- Aceptar la renuncia irrevocable a la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, a partir del día 08 de abril de 2024, al docente nombrado en la categoría de Principal TC, Dr. Benjamín Roldan Polo Escobar y agradecer por los servicios prestados. Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, al docente nombrado en la categoría Asociado TC, Dr. Heisely Mori Peláez, a partir del 17 de abril al 31 de diciembre de 2024, con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;**

Que con Oficio N° 315-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 17 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 218-2024-UNTRM-FACEA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 531-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 218-2024-UNTRM-FACEA, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 380 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 22 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 218-2024-UNTRM-FACEA, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 218-2024-UNTRM-FACEA, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia irrevocable a la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, a partir del día 08 de abril de 2024, al docente nombrado en la categoría de Principal TC, Dr. Benjamín Roldan Polo Escobar y agradecer por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, al docente nombrado en la categoría Asociado TC, **Dr. HEISELY MORI PELÁEZ**, con eficacia anticipada a partir del 17 de abril al 31 de diciembre de 2024, con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.